

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos la demanda fue notificada por aviso del artículo 290 y siguiente del CGP, y fue contestada por PROTECCIÓN el día 30 de junio del 2020, y fue notificada por medio digital a COLPENSIONES el día Jue 4/03/2021 2:29 PM fue contestada el Mar 16/03/2021 11:40 AM, ya se encuentra notificada la ADJE y el ministerio público, sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de enero del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 08001-31-05-008-2019 – 492 -00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: EFRAIN CARLOS MOLINA AVILA

Demandado: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, portador de la tarjeta Profesional **No.287.203del C.S.** de la J. como apoderado **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

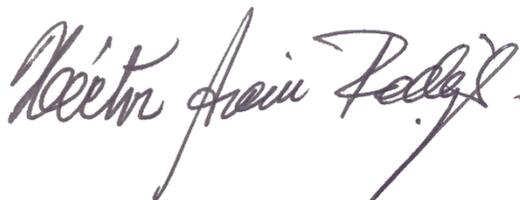
Se le reconoce personería a la **DRA. OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE**, portador de la tarjeta Profesional **No. 95.323 del C.S.** de la J. como apoderado **PROTECCION S.A.**, conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el **jueves 17 de febrero 2022 hora: 10:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.
JUEZ**

SMP.